



BONO ALQUILER JOVEN 2026-2027

(DOE Nº 126, Jueves 2/07/2026) PLAZO de solicitudes a partir del 15/07/2025 hasta 14/10/26

REQUISITOS:

- **35 AÑOS** en el momento de solicitar la ayuda y **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** vigente, en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de Noviembre, de Arrendamientos Urbanos y **tener una fuente regular de ingresos**. Destinar la vivienda objeto de la ayuda a su residencia habitual y permanente durante todo el periodo de Alquiler subvencionado

- **Ingresos anuales igual o inferior a 3 VECES EL IPREM (25.200€)**

- **CUANTÍA**: 250 € MENSUALES (durante 2 años)

SOLICITUDES disponibles en el Portal del Ciudadano: <https://www.juntaex.es/w/6073> a partir del 15/07/2026

PRESENTACIÓN de las solicitudes: Las personas interesadas **ESTÁN OBLIGADAS** a relacionarse electrónicamente con la Administración, debiendo presentar electrónicamente su solicitud a través del **Registro Electrónico General de la Sede electrónica asociada de la Junta de Extremadura** o de la sede electrónica de cualquiera de los sujetos referidos en el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para ello, deberán de disponer, para la autenticación y firma electrónica de las solicitudes, de DNI electrónico o de certificado electrónico en vigor. Si carecen de ellos podrían obtenerlos en:

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIE/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009

<http://www.cert.fnmt.es/>

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GATA
Calle Mayor número 3, 10.850 Hoyos
927 51 45 66 / www.sierradegata.es - Hacemos Sierra